



DECRETO N°

450

TEMUCO,

03 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5265 de fecha 16/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, para el año 2025 se dispone transferencia a la municipalidad de Temuco, según decreto exento N°38 del 02 de diciembre 2025, aprueba convenio de trasferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de la niñez y la municipalidad de Temuco, para el programa oficina local de la Niñez, año 2025 y según decreto general municipal 5265 del 16 de diciembre 2025.

6. Que, por razones de continuidad de convenio de funcionamiento, la oportuna y pertinente atención a los niños, niñas y familias atendidos, el efectivo funcionamiento de la OLN la totalidad de los funcionarios del equipo de OLN continua en sus funciones a partir del 29 de noviembre de 2025.

7. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública.** , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12/01/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01/12/2025		TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.ARTICULAR EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL DE LA OLN, RESGUARDANDO SU DESEMPEÑO, PROMOVRIENDO UN DIÁLOGO TÉCNICO PERMANENTE AL INTERIOR DEL EQUIPO QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES E INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.					
2.APOYAR A LA COORDINACIÓN DE LA OLN EN LA ARTICULACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMUNAL (MAIC).					
3.ARTICULAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA MAIC, RESGUARDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.					
4.APOYAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE LA OLN, TALES COMO EL PLAN DE TRABAJO, EL CATÁLOGO LOCAL DE BENEFICIOS Y SERVICIOS, EL LEVANTAMIENTO DE BRECHAS A NIVEL LOCAL.					
5.IMPULSAR CONDICIONES PARA LA ARTICULACIÓN DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL CON LOS DISTINTOS ACTORES QUE CONFORMAN LA RED COMUNAL DE NIÑEZ, ENTENDIDA COMO EL CONJUNTO DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA LOCAL DE GARANTÍAS.					
6.IMPULSAR Y ARTICULAR, JUNTO A LA COORDINACIÓN DE LA OLN Y ACTORES COMUNALES, LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO BASE PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.					
7.IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA, RESGUARDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO JUNTO AL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.					
8.IMPULSAR Y RESGUARDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, ASEGURANDO LA PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN COORDINACIÓN CON LA OLN Y LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN.					
9.ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN MAPA DE ACTORES CLAVES Y ESTRATÉGICOS EN LOS ÁMBITOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A NIVEL COMUNAL, FAVORECIENDO PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL.					
10.DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE LA OLN, PROMOVRIENDO SU RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO A NIVEL COMUNAL.					
11.IMPULSAR ACCIONES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES GARANTIZADAS PARA FAMILIAS Y ACTORES COMUNALES RELACIONADOS CON NNA.					
12.ARTICULAR E IMPULSAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NNA, DIRIGIDAS A ELLOS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD, MEDIANTE TALLERES, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES, PROMOVRIENDO EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS DESDE UN ENFOQUE DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA.					
13.RESGUARDAR LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE UN REGISTRO QUE SISTEMATICE LAS ACCIONES, AVANCES Y RESULTADOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, ASEGURANDO SU DISPONIBILIDAD PARA LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE.					
14.ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE CAPACITACIONES DIRIGIDO A INSTITUCIONES Y ACTORES COMUNALES VINCULADOS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMOVRIENDO LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA PERSPECTIVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SU QUEHACER.					
15.RESGUARDAR EL PROCESO DE GENERACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA OLN, ASEGURANDO LA OPERATIVIDAD DE LA MATRIZ DE CASOS Y OTROS REGISTROS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON INFORMACIÓN SISTEMATIZADA QUE ORIENTE LA PLANIFICACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES.					
16.PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO DE LA OLN Y CONVOCAR Y PRESIDIR LAS INSTANCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, ORIENTANDO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES, LA REVISIÓN DE AVANCES Y EL ANÁLISIS DE PROCESOS PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.850.000
DICIEMBRE		\$1.850.000			
IMPUTACION		EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.005.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.850.000.- **Un millón ochocientos cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.002** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

